



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 04 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

16 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque de un servidor no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, el Artículo 75° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, modificado por Decreto Supremo N° 065-2009-RE, establece que el destaque de un funcionario no podrá exceder el período presupuestal, pudiendo ser renovado sin exceder el período presupuestal;

Que, el Artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, dispone que por la encargatura, el titular de la entidad o quien éste delegue, asigna al servidor, funciones distintas a las que le corresponde desempeñar en el cargo y plaza que ocupa;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 1147-2014-RE, del 29 de agosto de 2014, el Ministerio de Relaciones Exteriores autorizó el destaque del Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Hubert Wieland Conroy, al CONCYTEC, a partir del 1 de octubre de 2014;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 184-2014-CONCYTEC-P, del 22 de octubre de 2014, se encargó al señor Hubert Wieland Conroy, Ministro en el Servicio Diplomático de la República, las funciones de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC;

Que, no habiéndose renovado el destaque del Ministro en el Servicio Diplomático de la República, señor Hubert Wieland Conroy, resulta necesario dejar sin efecto el encargo antes mencionado y encargar las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2015, considerando que ello no lesiona derechos fundamentales o intereses de terceros;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en consecuencia, corresponde encargar las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2015;



Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Personal, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2015, el encargo de funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, efectuado mediante Resolución de Presidencia N° 184-2014-CONCYTEC-P, dándosele las gracias al señor Hubert Wieland Conroy, Ministro en el Servicio Diplomático de la República, por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2015, a la señora Marissa Anelí González Otoyá Barrera, servidora de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de la Oficina General de Administración, al Jefe (e) de la Oficina de Personal y a la señora Marissa Anelí González Otoyá Barrera, servidora de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Blanca Orjeda
Blanca Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC